

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 033/99

**ASUNTO: ADMINISTRACION – AUTORIZA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1928 de 17 de diciembre de 1998.

El Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992.

Las Resoluciones de Directorio Nros. 097/98, 116/98, 117/98 y 118/98.

El Informe de la Gerencia de Administración N° 016/99 de 23 de abril de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 262/99 de 23 de abril de 1999.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 097/98, de fecha 13 de octubre de 1998, aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 1999.

Que la Ley N° 1928 de 17 de diciembre de 1998, aprueba el Presupuesto General de la Nación y establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 20, párrafo primero del Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992, dispone que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por el Directorio de la Institución.

Que mediante Resoluciones de Directorio Nros. 116/98, 117/98 y 118/98, se aprobó la creación de nuevas áreas a las que debe asignarse recursos que han sido previstos en el Presupuesto aprobado para la Institución.

Que el Departamento de Presupuesto ha preparado los traspasos que anteceden, cumpliendo normas de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 23251 de fecha 23 de agosto de 1992.

//2. R.D. N° 033/99

Que el Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR 262/99, establece que corresponde al Directorio de la institución emitir la Resolución respectiva aprobando los traspasos presupuestarios.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales por

Bs5.644.136.- que, en anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de abril de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.